

CONVENIO DE DONACION ECONOMICA

Convenio de prestación especial de donación económica, que celebran por una parte **el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, a través de los **CC. LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC, C.P. MARIA GUADALUPE GARCIA DAVID, LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**, en su carácter de Presidente Municipal, Primer Síndico Procurador y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se les denominará como "**EL AYUNTAMIENTO**" y por la otra parte la **XXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de representante del grupo de **XXXXXXXXXXXXXX**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará como "**LA DONATARIA**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL AYUNTAMIENTO**" declara lo siguiente:

- 1.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado, las entidades federativas han adoptado para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, con competencia para ejercer las atribuciones que la ley confiere, teniendo en consecuencia, personalidad jurídica para obligarse conforme al clausulado del presente instrumento jurídico.
- 2.- Que el **LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC**, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- 3.- Que la **C.P. MARIA GUADALUPE GARCIA DAVID**, en su carácter de Síndico Primero Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- 4.- Que el **LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**, en su carácter de secretario del ayuntamiento, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- 5.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los artículos 1, fracción II y 2, 3, 9 fracción I; 26 y 61 fracción I, otorgan la correspondencia a los Ayuntamientos y definen los fundamentos para su organización y administración, dotarlo de personalidad jurídica para realizar el gobierno, aplicando las Leyes y Reglamentos.

6.- Que no existe impedimento legal alguno para la suscripción del presente convenio, toda vez que existen los fundamentos legales necesarios para ello, así como los requerimientos exigidos por la normatividad aplicable.

7.- Que para cubrir las obligaciones derivadas de este instrumento, serán destinados recursos propios comprendidos en el presupuesto de egresos del Gobierno Municipal del ejercicio fiscal correspondiente.

8.- Que cuenta con la Clave de Registro Federal de Contribuyente MZA810501IG2 con domicilio fiscal paseo de Zihuatanejo, poniente número 21, colonia deportiva, Zihuatanejo, Guerrero.

II.- "LA DONATARIA" declara a través de su representante que:

1.1.- Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en términos de las leyes mexicanas, quien se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía expedida por el instituto nacional electoral, con número de clave de elector ACGRCR00041512M100, con fecha de expedición 2019.

1.2.- Que es representante del grupo de danza Ocelotl, integrado por 20 bailarines el cual presta sus servicios para amenizar las callejoneadas tradicionales que se llevan a cabo en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

1.5.- Que es su deseo celebrar el presente contrato, con el objeto de amenizar las Callejoneadas tradicionales que se llevan a cabo en el Paseo del Pescador del Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

1.6.- Que señala como su domicilio para oír y recibir, toda clase de documentos, citas y notificaciones en general, el ubicado en calle sin nombre, sin número, en la Colonia Arboledas, Localidad San José Ixtapa, Código Postal 40883 de esta Ciudad y Puerto de Zihuatanejo de Azueta.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Para todos los efectos que deriven de la celebración del presente convenio, manifiestan expresamente reconocerse mutuamente la personalidad con la que cada uno comparece en este convenio.

SEGUNDA.- Donación.- "**EL AYUNTAMIENTO**", de acuerdo a su situación presupuestal, donara de manera voluntaria la cantidad de XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX.) sin IVA, por cada participación que tengan en el XXXXXXXXXXXXXXXXX, en la Callejoneada Tradicional convocada por la Dirección de Turismo Municipal.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA DE LA APORTACION.- la aportación de la cantidad señalada se hará por cada evento realizado mediante transferencia interbancaria a la

institución bancaria denominada **XXXXXXXXXXXX**, a la cuenta número **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con numero de clave interbancaria numero: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a más tardar al término del evento realizado, previa entrega del recibo simple por concepto de la donación correspondiente, en la ventanilla de recepción de tesorería municipal.

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente para los meses de Noviembre y Diciembre del año dos mil veintidós.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el presente convenio no podrá ser modificado, cambiado y/o alterado, salvo previo acuerdo por escrito de las mismas, así mismo acuerdan que ninguna de las partes podrá ceder, transferir, enajenar o gravar los derechos y/u obligaciones derivadas de su suscripción.

SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- "**LA DONATARIA**" y "**EL AYUNTAMIENTO**", convienen en que el presente convenio, puede darse por terminado anticipadamente, si algunas de las partes faltara o con las obligaciones aquí descritas.

SÉPTIMA.- Este convenio constituye la voluntad de "**LA DONATARIA**" y "**EL AYUNTAMIENTO**", y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente convenio, por lo que las partes lo consideran definitivo.

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este convenio, será resuelto mediante una conversación entre las partes, dentro de un plazo de 5 días naturales contados a partir de que algunas de ellas manifieste por escrito el punto de controversia o incumplimiento, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en el presente convenio no existió error, dolo, violencia, mala fe, engaño, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente instrumento, por lo que se comprometen a no involucrar ninguna de dichas circunstancias como causal de rescisión del mismo.

DECIMA.- El presente convenio de Donación podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**las partes**"; quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas “**las partes**” de su contenido específico y alcance legal, lo signan por duplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de Zihuatanejo de Azueta, el día diez de noviembre del año dos mil veintidós.

“EL AYUNTAMIENTO”

“LA DONATARIA”

LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC
PRESIDENTE MUNICIPAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.P. MARIA GUADALUPE GARCIA DAVID
PRIMER SINDICO PROCURADOR

LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO